

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que el entonces Director General del Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 septiembre de 2016, misma que ha sido objeto de varias reformas, mediante las cuales se delegaron competencias a diferentes órganos de esta Administración Tributaria; y,

Que es conveniente modificar la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 para equilibrar la desconcentración con el control de las actuaciones de esta Administración Tributaria.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo Único.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 septiembre de 2016, en los siguientes términos:

a) En el numeral 1):

- En el literal n), sustituir el punto final por el siguiente texto: "a directores.";
- En el literal p), eliminar el texto: " , excepto los mencionados en el literal b del numeral 2 y en el literal d del numeral 8 de este artículo"; y,
- En el literal q), sustituir el punto y coma por el siguiente texto: "a directores;".

b) En el numeral 2):

- En el literal b), eliminar el texto: "relativos a información estadística, estudios económicos y estimaciones de impactos";

- Sustituir en el segundo inciso del literal d) la palabra “excepto” por “inclusive”;
- Sustituir la primera oración de literal h) por la siguiente: “Conceder licencias o comisiones de servicios para efectuar estudios regulares de posgrado.”;
- En el literal j) sustituir el punto y coma por el siguiente texto: “a directores;”;
- Eliminar del literal l) el texto: “contratos regidos por la Codificación del Código del Trabajo”; y,
- Sustituir el literal m) por los siguientes:

“m) Autorizar la compensación de viáticos por gastos de residencia; y,

n) Solicitar la autorización de ingresos de extranjeros al servicio público.”.

c) En el numeral 3):

- Eliminar la segunda oración del literal a); y,
- Agregar el siguiente literal, a continuación del a): “b) Responder los requerimientos de información dirigidos al Director General del Servicio de Rentas Internas;”.

d) En el numeral 4), eliminar el texto “y al Director Provincial de El Oro” y, además:

- Sustituir el literal l) por el siguiente: “l) Suscribir las acciones de personal relacionadas con: otorgamiento y terminación de nombramientos provisionales, subrogaciones y permisos para estudios regulares;”; y,
- En el literal u) eliminar el texto “, a través de la correspondiente suscripción de los nombramientos provisionales,”.

e) En el numeral 8), eliminar el segundo párrafo del literal c).

f) En el numeral 9):

- En el literal g), eliminar el texto: “, excepto los mencionados en la letra b del número 2 y en la letra d del número 8 de este artículo”.

g) En el numeral 11:

- En el literal a), eliminar el texto “marcos e individuales”;
- Sustituir el literal b) por el siguiente: “b) Suscribir las acciones de personal de cesación de funciones por renuncia o muerte; terminación de contratos de servicios ocasionales y nombramientos provisionales; traspasos, traslados o cambios administrativos; nombramientos permanentes, una vez superado el correspondiente periodo de prueba; subrogaciones; encargos; y licencias por asuntos particulares de servidores no incluidos en el nivel jerárquico superior;”.
- Eliminar el literal f).
- En el literal j) sustituir la palabra “Registrar el” por el siguiente texto: “Suscribir, ante el ente rector, el registro del”;
- En el literal k) eliminar el texto “ y,”, en el literal l) sustituir el punto final por “; y,” y agregar los siguientes literales:

- “m) Designar a los ganadores de concursos de méritos y oposición;
- n) Suscribir las acciones de personal relacionadas con nombramientos provisionales de los servidores que no integran el nivel jerárquico superior;
- o) Suscribir las acciones de personal relacionadas con permisos para estudios regulares de los servidores que no integren el nivel jerárquico superior;
- p) Suscribir las acciones de personal relacionadas con permisos para el cuidado de familiares con enfermedades catastróficas o discapacidades de los servidores que no integren el nivel jerárquico superior;
- q) Aprobar el reporte de avisos de incidentes de trabajo y de presuntas enfermedades profesionales;
- r) Suscribir los convenios o acuerdos de formación, capacitación y devengo; y,
- s) Registro de los correspondientes avisos de entrada y salida del personal del Servicio de Rentas Internas.”.

h) En el numeral 12, eliminar el texto “, tanto nacionales como”.

i) Eliminar los numerales 13), 16), 17), 18), 19), 20), 23), 24), 25), 26) y 27).

Disposición General Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal web institucional.

Publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **10 SEP 2018**

Firmó la resolución que antecede la economista Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a

Lo certifico.

10 SEP 2018


Henry Pérez Regalado
SECRETARIO GENERAL (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

